SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3328316 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARITZA ROCIO VEGA PARRA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, en la modalidad de Contrato por tiempo fijo, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria para el programa de articulaciòn con la media en la red de informatica, Diseño y desarrollo de software , área temática: Sistemas y Mantenimiento y demás de su competencia en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2022."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 25 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($34379333). **4.** Que el (la) contratista mediante acta No. 045 del 13 de junio de 2022, concertó y acepto, junto con los instructores del programa de articulación con la media y la coordinación académica de programas especiales, la suspensión de contrato en el periodo del 23 de junio a 4 julio del 2022 por receso académico de los estudiantes del programa de Articulación con la Media, ambas fechas inclusive, acta mediante la cual se determina que: *"Se presenta ante los participantes la situación, que como el programa de Articulación se ejecuta con base en la programación del calendario académico de las instituciones educativas Articuladas, y que para las I.E. articuladas con Santander, se presenta el receso académico de los estudiantes aprendices en el periodo de 17 de junio hasta el 4 de julio del 2022, según esto, no se podría orientar formación en este periodo de tiempo, y no se podría dar cumplimiento al objeto contractual de Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, en la modalidad de Contrato por tiempo fijo, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada para el programa de articulación con la media, puesto que no se cuenta con los aprendices estudiantes para este periodo. Siendo así, se concertó con los instructores participantes en esta reunión, realizar la suspensión de sus contratos entre el 17 de junio hasta el 4 de julio del 2022".* Concluyéndose en la misma acta que: "*Se concluye que por la no disponibilidad de estudiantes aprendices en las I.E. durante el receso académico, se concertó la suspensión de los contrato de los Instructores: Dassier Yahira Gomez Peñaranda, Nancy Janeth Baez Garcia, Luz Marina Correa Salazar, Eivar Rodriguez Valderrama, Jose Leonardo Cordero Moreno, Claudia Esperanza Carrasco Olarte, Rosa Mercedes Gonzalez Buitrago, William Javier Cordero Salcedo, Maritza Rocio Vega Parra y Mary Luz Caceres Caceres, puesto que no se podría dar cumplimiento al objeto contractual de Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, en la modalidad de Contrato por tiempo fijo, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada para el programa de articulación con la media"*. **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas en el acta No. 045 de 2022 de concertación por parte del instructor y el programa de articulación con la media, la supervisora del contrato INGRID SOLANGE SEQUEDA ROJAS, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 23 de junio de 2022 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 05 de julio de 2022. **6.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **7.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 23 de junio de 2022 al 04 de julio de 2022 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA TERCERA**: **REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 05 de julio de 2022. **CLÁUSULA CUARTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación al reinicio del contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No.CO1.PCCNTR.3328316 de 2022 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de suspensión al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Málaga, el 22 de junio de 2022.

POR EL SENA

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
C. de C. 37.555.947 de Bucaramanga.
Subdirectora (e) de centro

EL (LA) CONTRATISTA

MARITZA ROCIO VEGA PARRA
C. de C. No. 63395950 de Malaga

Vbo. INGRID SOLANGE SEQUEDA ROJAS
Coordinadora de Formación
Supervisora del Contrato

Proyectó: Elizabeth Cristina Guarin Lizcano – Apoyo jurídico contratación
Revisó: Katherin Dayann Hernandez Ortiz - Apoyo jurídico contratación
Aprobó: Ingrid Solange Sequeda Rojas – Supervisora del contrato